

¡Guau! en la Coope somos Pet Friendly

I. REGLAMENTO

El ingreso de mascotas a las sucursales de COOPEMEP R.L. se da por cuenta de cada propietario o encargado, por lo tanto, se harán responsables de los riesgos y responsabilidades que puedan sobrevenir, COOPEMEP R.L. queda excluido de cualquier responsabilidad directa e indirecta; y así mismo el propietario o persona responsable de la mascota se compromete acatar los siguientes lineamientos:

1- Las mascotas domésticas permitidas deben portar al ingreso y durante toda su estadía el respectivo collar o bien estar en brazos o bolsos de sus propietarios.

2- El animal doméstico, debe ser tratado exclusivamente por adultos y en ninguna circunstancia podrá transitar por las instalaciones solo o sin collar.

3- Los perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, que han tenido episodios de agresiones a personas u otros animales, y en general todos los animales peligrosos o potencialmente peligrosos, como lo son los perros pertenecientes a las siguientes razas, o sus cruces: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés, deberán portar en todo momento bozal mientras permanezcan dentro de las instalaciones de COOPEMEP R.L., sin perjuicio de lo anterior, la Cooperativa se reserva el derecho de admisión en caso de considerarlo inconveniente para la seguridad de los visitantes y funcionarios de la COOPERATIVA.

4- Por la seguridad de la mascota, se prohíbe la circulación por los ascensores, rampas o gradas.

5- Para la comodidad y para mantener un espacio limpio y agradable, se cuenta con un área para la mascota, con recipientes y bolsas para las deposiciones.

6- Es responsabilidad del dueño o cuidador recoger y limpiar los desechos sólidos y líquidos que se realicen en las áreas comunes.

7- Para la seguridad de todos los visitantes y personal de COOPEMEP R.L., los propietarios de las mascotas son los únicos responsables por todos los perjuicios o daños que eventualmente puedan ocasionar a sus visitantes, propietarios, tenedores a terceros, así como sobre bienes muebles e inmuebles, sean estos o no de la Cooperativa.

8- Es deber de los propietarios de las mascotas dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia de mascotas, en lo relativo a las medidas de salubridad, higiene y seguridad, así mismo estar al día con la vacunación respectiva.

9- Es deber de los propietarios de las mascotas que circulan en Sucursales, velar por el comportamiento y condiciones físicas de su mascota. Por ende, en caso de presentarse riñas entre mascotas (perros o gatos) o contagio de enfermedades, será responsabilidad de sus dueños indemnizar los perjuicios que se causen en ocasión de dichos eventos a los afectados.

10- COOPEMEP R.L. respeta y vela por la protección de los seres sintientes (animales considerados como un miembro familiar) que visiten las instalaciones; por tanto, cuando se evidencie algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los propietarios u otros hacia los perros y gatos que se encuentren dentro de las instalaciones, se dará aviso a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas en la Ley 7451.

11- Toda queja, reclamo y/o incidente por daños o hurto de las mascotas al interior de COOPEMEP R.L. debe ser comunicado de forma inmediata a un oficial de seguridad y/o el administrador de la sucursal para una respuesta rápida a la situación ocurrida antes de retirar la mascota de la sucursal y dirigir por escrito su reclamo a la Oficina de Seguridad al correo electrónico: oficiales@coopemep.com, con las respectivas acreditaciones y datos del interesado que narra lo sucedido.